



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0584-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente **N° 2025-024333**, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0 con Oficio N° 0480-2025-VRI-UNJFSC de fecha 27 de marzo de 2025, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien solicita refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0036-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 27 de marzo de 2025, que Incorpora, como miembros integrantes del Grupo de Investigación "INVESTIGACIÓN SIN LÍMITE" a los docentes Yessica Yulissa Lino Torero, Félix Pele Mendoza Cayetano y Carlos Enrique García Soto; Decreto Rectoral N° 003979-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 08 de mayo de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)"*;

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de la Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0584-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Vicerrectoral N° 050-2022-VRI-UNJFSC de fecha 12 de setiembre del 2022, se aprobó la Guía para Grupos de Investigación de la UNJFSC, a través de la cual norma los aspectos generales (finalidad, objetivo, alcance, entre otros), así como los criterios para la constitución de los grupos de investigación, sus objetivos, derechos y deberes, categorización, la evaluación de su producción, e incorporación de integrantes al grupo de investigación;

Que, a través del Expediente N° 2025-022418 presentado por el docente Miguel Ángel Suarez Almeida, a través del cual solicita al Vicerrectorado de Investigación, en su condición de Coordinador del grupo de investigación: "INVESTIGACION SIN LIMITE", solicita la incorporación a dicho grupo, de los docentes Yessica Yulissa Lino Torero, Pele Mendoza Cayetano y Carlos Enrique García Soto. Señala que en reunión del equipo de investigación realizada el día 13 de marzo de 2025, entre otros puntos se abordó el requerimiento de dichos docentes, quienes han presentado su solicitud de incorporación al grupo de investigación, que se encuentra constituido con Resolución Vicerrectoral N° 002-2023-VRI-UNJFSC de fecha 09 de enero de 2023, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0116-2023-CUUNJFSC de fecha 24 de enero de 2023. Al respecto, reunido el Grupo de investigación, por Unanimidad acordó la incorporación al grupo de "INVESTIGACION SIN LÍMITE", de los docentes Yessica Yulissa Lino Torero, Félix Pele Mendoza Cayetano y Carlos Enrique García Soto, de la Escuela de Ciencias Contables y Financieras, Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, quienes se comprometen a cumplir con las directivas y lineamientos de investigación que al respecto dicte este despacho Vicerrectoral, y en el trabajo en equipo, que de acuerdo a lo que señala el docente solicitante, será de gran beneficio para el desarrollo del Plan de Trabajo para el período 2025, ya que aportarán con sus conocimientos y habilidades en investigación;

Que, justamente, el artículo 17° de la mencionada Guía para Grupos de Investigación de la UNJFSC, señala respecto al retiro e incorporación de integrantes del Grupo de Investigación que, los integrantes del Grupo de Investigación pueden variar retirándose e incorporándose miembros integrantes, a excepción del Coordinador, quien presentará la solicitud para retirar e incorporar a miembros integrantes del Grupo de Investigación al Vicerrector de Investigación para la aprobación respectiva;

Que, en ese sentido, encontrándose vigente en nuestra Casa Superior de Estudios un instrumento normativo a través del cual se norma lo peticionado por el docente, quien no solo peticona la incorporación de integrantes al grupo de investigación que representa sino también ha logrado sustentar dicho pedido, el Vicerrectorado de Investigación considera estimable lo peticionado;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0584-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

Que, en este orden de ideas, el Vicerrector de Investigación ha emitido la Resolución Vicerrectoral N° 0036-2025-VRI-UNJFSC de fecha 26 de marzo de 2025, que incorpora, como miembros integrantes del Grupo de Investigación: "INVESTIGACION SIN LIMITE", constituido con Resolución Vicerrectoral N° 002-2023-VRI-UNJFSC, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0116-2023-CU-UNJFSC, a los docentes Yessica Yulissa Lino Torero, Félix Pele Mendoza Cayetano y Carlos Enrique García Soto, de acuerdo a lo solicitado por su docente Coordinador, Miguel Ángel Suarez Almeida; para su respectiva refrendación en Consejo Universitario, según el Artículo 7° de la Guía de Grupos de Investigación, aprobada con Resolución Vicerrectoral N° 050-2022-VRI-UNJFSC, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0922-2022-CU-UNJFSC;

Que, al correr traslado, el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 003979-2025-R-UNJFSC, de fecha 27 de marzo de 2025, remite el documento de autos y dispone que sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, "Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...)";

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 08 de mayo de 2025**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: **"Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0036-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2025, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente: "Artículo 1°.- INCORPORAR, como miembros integrantes del Grupo de Investigación: INVESTIGACION SIN LIMITE, constituido con Resolución Vicerrectoral N° 002- 2023-VRI-UNJFSC, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0116-2023-CU-UNJFSC, a los docentes Yessica Yulissa Lino Torero, Félix Pele Mendoza Cayetano y Carlos Enrique García Soto, de acuerdo a lo solicitado por su docente Coordinador, Miguel Ángel Suarez Almeida.";**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 08 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0036-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2025, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente:

"Artículo 1°.- INCORPORAR, como miembros integrantes del Grupo de Investigación: **INVESTIGACION SIN LIMITE**, constituido con



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0584-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

Resolución Vicerrectoral N° 002-2023-VRI-UNJFSC, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0116- 2023-CU-UNJFSC, a los docentes Yessica Yulissa Lino Torero, Félix Pele Mendoza Cayetano y Carlos Enrique García Soto, de acuerdo a lo solicitado por su docente Coordinador, Miguel Ángel Suarez Almeira.”.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-